

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **060**

Fecha: 10/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05615310500120140034700	Ordinario	FRANKY ARISTIZABAL QUINTERO	PROTECCION S.A.	Auto resuelve solicitud	09/05/2023		
05615310500120170041400	Ordinario	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (FOSYGA)	Auto resuelve solicitud	09/05/2023		
05615310500120180010700	Ordinario	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (FOSYGA)	Auto resuelve solicitud	09/05/2023		
05615310500120180012100	Ordinario	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (FOSYGA)	Auto resuelve solicitud	09/05/2023		
05615310500120180013400	Ordinario	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	NACION - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (FOSYGA)	Auto resuelve solicitud	09/05/2023		
05615310500120190019100	Ordinario	MARIA ELISABETH MARIN ARIAS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TIENE POR CONTESTATA Y FIJA COMO FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EL DIA DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)	09/05/2023		
05615310500120200021600	Ordinario	LUIS FERNANDO ARTEAGA MUÑOZ	FUNERARIA DIVINO NIÑO GUARNE	Auto resuelve solicitud	09/05/2023		
05615310500120200029700	Ordinario	MARIA ELENA LONDOÑO HERRERA	AFP PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS, DECISION FRENTE A LA CUAL LAS PARTES PODRAN INTERPONER RECURSOS	09/05/2023		
05615310500120210029200	Ordinario	JAVIER AUGUSTO VASQUEZ RESTREPO	COLPENSIONES	Auto ordena archivo POR CUANTO LA LIQUIDACION DE COSTAS NO FUE RECURRIDA, EL DESPACHO LAS DECLARA EN FIRME Y ORDEN AEL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	09/05/2023		
05615310500120210054000	Ordinario	RIGOBERTO MONSALVE PATIÑO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS, DEICISON FRENTE A LA CUAL LAS PARTES PODRAN PRESENTAR RECURSOS	09/05/2023		
05615310500120220024800	Ordinario	MARIA DEL CARMEN NOREÑA ORTIZ	PORVENIR S.A.	Auto ordena archivo POR CUANTO LA LIQUIDACION DE COSTAS NO FUE RECURRIDA, EL DESPACHO LAS DECLARA EN FIRME Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS	09/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10/05/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012014-0034700

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandantes: **FRANKY ARISTIZABAL QUINTERO**
Demandadas: **PROTECCION S.A.**

Dentro del presente proceso, conforme a la solicitud de información, presentada por la apoderada del demandante, una vez revisada la base de datos de Títulos Judiciales del despacho, se encontró un dinero asociado a este proceso, el cual fue consignado por la demandada.

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012017-0041400

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandantes: **FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO**
Demandadas: **NACION – MISNISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, el día 5 de mayo de 2023 allega memorial en el cual solicita que el despacho pudiese tener como testimonio valido al médico que se encontrase en turno para realizar la auditoria, teniendo en cuenta que la doctora que hacía las veces de auditora ya no se encuentra laborando en las instalaciones le hospital, en este momento se encuentra otro profesional.

Conforme a lo anterior se remite al memorialista al Acta de audiencia del día 30 de abril de 2021 y que se encuentra incorporada en el expediente digital, en el archivo nombrado 09ActaAudienciaAt.77CPTYSS, en la cual se decretó la prueba a la que se refiere el apoderado.

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0010700

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandantes: **FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO**
Demandadas: **NACION – MISNISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, el día 5 de mayo de 2023 allega memorial en el cual solicita que el despacho pudiese tener como testimonio valido al médico que se encontrase en turno para realizar la auditoria, teniendo en cuenta que la doctora que hacía las veces de auditora ya no se encuentra laborando en las instalaciones le hospital, en este momento se encuentra otro profesional.

Conforme a lo anterior se remite al memorialista al Acta de audiencia del día 30 de abril de 2021 y que se encuentra incorporada en el expediente digital, en el archivo nombrado 09ActaAudienciaAt.77CPTYSS, en la cual se decretó la prueba a la que se refiere el apoderado.

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0012100

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandantes: **FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO**
Demandadas: **NACION – MISNISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, el día 5 de mayo de 2023 allega memorial en el cual solicita que el despacho pudiese tener como testimonio valido al médico que se encontrase en turno para realizar la auditoria, teniendo en cuenta que la doctora que hacía las veces de auditora ya no se encuentra laborando en las instalaciones le hospital, en este momento se encuentra otro profesional.

Conforme a lo anterior se remite al memorialista al Acta de audiencia del día 30 de abril de 2021 y que se encuentra incorporada en el expediente digital, en el archivo nombrado 09ActaAudienciaAt.77CPTYSS, en la cual se decretó la prueba a la que se refiere el apoderado.

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0013400

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandantes: **FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO**
Demandadas: **NACION – MISNISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, el día 5 de mayo de 2023 allega memorial en el cual solicita que el despacho pudiese tener como testimonio valido al médico que se encontrase en turno para realizar la auditoria, teniendo en cuenta que la doctora que hacía las veces de auditora ya no se encuentra laborando en las instalaciones le hospital, en este momento se encuentra otro profesional.

Conforme a lo anterior se remite al memorialista al Acta de audiencia del día 30 de abril de 2021 y que se encuentra incorporada en el expediente digital, en el archivo nombrado 09ActaAudienciaAt.77CPTYSS, en la cual se decretó la prueba a la que se refiere el apoderado.

CÚMPLASE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0019100

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandantes: **MARIA ELISABETH MARIN ARIAS**
Demandadas: **COLPENSIONES**

Dentro del presente proceso teniendo en cuenta que la apoderado de COLPENSIONES, dio respuesta a la demanda presentada por la interviniente ad excludendum y una vez estudiada la misma, se observa que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L., modificado por el 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por **CONTESTADA** la demanda y se fija como fecha para **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, el día **DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).**

Se **ADVIERTE**, a las partes que deberán comparecer obligatoriamente de conformidad con lo normado en el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Por último, de conformidad en los artículos 33 y 34 del C.P.T y de la S.S., para que represente los intereses de la parte demandante se reconoce personería, como apoderada sustituta a la **Dra. YESENIA TABARES CORREA** portadora de la **T.P. 242706 del C.S. de la J.**, con las facultades inherentes al mandato encomendado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0021600

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandantes: **LUIS FERNANDO ARTEAGA MUÑOZ**
Demandadas: **FUNERARIA DIVINO NIÑO GUARNE S.A.S. Y OTROS.**

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandada, allega memorial en el cual informa que no ha sido posible contactar al perito grafólogo nombrado, por lo que solicita se releve o se suministren datos de contacto del mismo.

Conforme a lo anterior se informa que los datos de contacto del señor LUIS FERNANDO AGUIRRE SEPULVEDA, son:

Dirección: Carrera 49 Nro. 50-22 Oficina 601 Ed. Gran Colombia. Medellín

Celular: 3136186933

E-mail: luisaguirres@gmail.com

CÚMPLASE

**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.



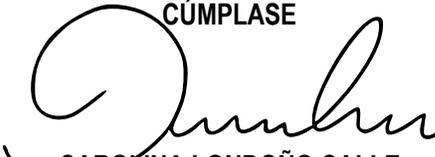
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0029700

Dentro del presente proceso, por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso Ordinario Laboral, promovido por **MARIA ELENA LONDOÑO HERRERA** en contra de **COLPENSIONES Y OTRA**. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de Colpensiones

A favor de la demandante \$1.500.000

A cargo de "Porvenir

A favor de la demandante \$1.500.000

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

A cargo de Porvenir

A favor de la demandada \$1.160.000

A cargo de Colpensiones

A favor de la demandante \$1.160.000

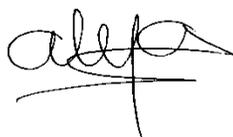
TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo del demandante

A favor del demandado **\$5.320.000**

La suscrita secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

05 615 31 05 001 2020 00297 00

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'aleja', with a horizontal line underneath.

ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO

Secretaria

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012020-0029700

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0029200

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **JAVIER AUGUSTO VASQUEZ RESTREPO.**
Demandado: **COLPENSIONES Y OTRO**

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema de gestión.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0054000

Dentro del presente proceso, por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso Ordinario Laboral, promovido por **RIGOBERTO MONSALVE PATIÑO** en contra de **COLPENSIONES Y OTRA**. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en las sentencias de instancia.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de "Porvenir

A favor del demandante

\$1.500.000

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

A cargo de Porvenir

A favor del demandante

\$1.000.000

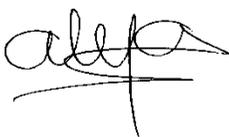
TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo del demandante

A favor del demandado

\$2.500.000

La suscrita secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.



ALEJANDRA HOYOS JARAMILLO

Secretaria

ALHOJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012021-0054000

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado único nacional: 0561531050012022-0024800

Proceso: **ORDINARIO LABORAL**
Demandante: **MARIA DEL CARMEN NOREÑA ORTIZ.**
Demandado: **PORVENIR S.A.**

Dentro del presente proceso, por cuanto la liquidación de las costas efectuada en el presente proceso, no fue recurrida, el Despacho las declara en firme y ordena el archivo del presente proceso, previa anotación en el sistema de gestión.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE

JUEZ

ALHOJA